

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **14:00 CATORCE HORAS DEL DÍA 08 OCHO DE AGOSTO DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 10, 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO DE NULIDAD ELECTORAL NÚMERO TESLP/JNE/07/2025, INTERPUESTO POR LA C. ALBA LAURA ÁLVAREZ LARA, EN CONTRA DE:

"CG/2025/JUN/95 ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA POR EL QUE SE ASIGNAN LOS CARGOS DE MAGISTRATURAS DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO DE PERSONAS JUZGADORAS 2025 y en consecuencia asignación de cargo y la respectiva expedición de la constancia de asignación a favor de BORQUEZ ESTRADA ZELANDIA y MIRANDA TELLO LUZ ADRIANA"(sic) **DEL CUAL SE DICTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO QUE A LA LETRA DICTA:** "San Luis Potosí, S.L.P., a 08 ocho de agosto de 2025 dos mil veinticinco.

Vista la razón de cuenta que antecede, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32, fracción IX y 50, párrafo I, fracciones V y IX de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado, se acuerda:

Téngase por recibido a las 15:17 quince horas con diecisiete minutos del día 05 cinco de agosto del año en curso, oficio **CEEPC/SE/1085/2025** constante en (02) dos hojas, signado por el Mtro. Mauro Eugenio Blanco Martínez, Secretario ejecutivo del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana y anexo respectivo, consistente en:

Copias certificadas del acuerdo CG/2025/AGO/107 del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por medio del cual se da cumplimiento a la sentencia de fecha uno de agosto de dos mil veinticinco, emitida por el Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, dentro de los autos del expediente TESLP/JNE/07/2025, y que modifica la asignación de cargos del Tribunal de disciplina judicial del Poder Judicial del Estado aprobada en el diverso acuerdo CG/2025/JUN/95.

En ese sentido, téngase a la autoridad vinculada por haciendo las manifestaciones a que se refiere el oficio de cuenta, relativas a la materia de cumplimiento de la sentencia emitida en este asunto.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22, 39 y 40 de la Ley de Justicia Electoral del Estado, con dicho oficio y su anexo, dese vista y córrase traslado a la parte actora Alba Laura Álvarez Lara en el domicilio que tiene señalado en autos, para que dentro del término de tres días contados a partir de que sea notificada, manifieste lo que a su derecho corresponda.

Lo anterior con el apercibimiento a la parte actora de que, de no hacer manifestación alguna dentro del plazo concedido, se procederá a emitir el pronunciamiento respectivo de cumplimiento o incumplimiento atendiendo a las constancias que obren en autos.

Notifíquese personalmente a la actora y por lista a los demás interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, fracción IV y 27 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

Así lo acuerda y firma la Maestra María Carolina López Rodríguez, Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, e instructora en el presente asunto, quien actúa con Secretario de Estudio y Cuenta que autoriza, Maestro Gerardo Muñoz Rodríguez, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 50, fracción IX, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado. Doy fe"

----- **RÚBRICA**-----

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.